



**ACUERDO DE JUNTA
No. 06**

AGOSTO 17 DE 2022

“Por el cual se aprueba una modificación en el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal del año 2022”

La Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA Q**, en uso de sus facultades constitucionales y legales emanadas del Decreto reglamentario 1876 de 1994, de la ley 100 de 1993, modificado y sustituido parcialmente en lo relacionado a ajustes a la conformación de la Junta Directiva y el Decreto 785 de 2.005 y el Decreto 115 del 1996, y

CONSIDERANDO

Que la empresa Social del Estado, **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA QUINDIO**, es un ente de orden territorial, prestador de servicios de salud, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que como Institución, tiene como función prestar los servicios en salud del nivel uno(1), en esta localidad

Que se requiere hacer una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos Generales, por lo cual se requiere modificar el presupuesto de la vigencia 2022.

Que la ESE suscribió con la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO Convenio Interadministrativo 008 de 2022, cuyo objeto es: CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA SGP POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL DEPARTAMENTAL A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA QUINDIO EN APLICACIÓN AL DECRETO 268 DE 2020, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y TECNOLOGÍA DE BAJA COMPLEJIDAD, MONOPOLIO DE SERVICIOS DE SALUD TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES POR VENTA DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEITE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$78.107.577).

Considerando lo anterior, se hace necesario aumentar algunos rubros del presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA.

Que, en mérito de lo expuesto,



A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL para que lleve a cabo la adición presupuestal necesarios en la vigencia 2022

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la adición presupuestal así.

INGRESOS

114	Aportes	78.107.577
114 01	Aportes del Departamento	78.107.577
114 01 01	Aportes Departamento SGP	78.107.577

GASTOS

212	Adquisición de Bienes y Servicios	78.107.577
212 0202	Adquisición de Servicios	78.107.577
212 0202 009002	Honorarios Personal Asistencial	39.053.788
212 0202 009003	Remuneración Servicios Técnicos Asistenciales	39.053.789

TOTAL

=====
\$78.107.577

ARTICULO 3° El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Filandia Quindío a los diecisiete (17) días del mes de Agosto de 2022


JAIME FRANCO ALZATE
Presidente


ALFONSO ECHEVERRI GUTIERREZ
Secretario